

## ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL.

I.- El día 23 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 39 el anuncio de la publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Coín de las “Bases que regirán la convocatoria extraordinaria para la contratación de dos auxiliares administrativos mediante concurso oposición y entrevista personal”.

II.- El día 10 de octubre de 2.024 se publicó en el Tablón de edictos de la Sede electrónica y en la Web municipal del Ayto. de Coín el Acta en la que este Tribunal acordaba elevar a definitivas las calificaciones provisionales de la prueba escrita correspondiente a la fase de oposición celebrada el día 7 de mayo de 2.024, tras la estimación de los escritos de disconformidad presentados mediante escritos con números de registro 2024-E-RE-2138 y 2024-E-RE-2139, convocándose a los aspirantes que se indicaban en la propia Acta para la realización de la entrevista personal prevista en la Bases de la convocatoria, teniendo lugar la misma el día 15 de octubre de 2.024.

III.- Frente a la mencionada acta se ha presentado escrito con registro 2024-E-RE-5061, en el que se solicita anulación del criterio de calificación que establece una puntuación mínima, 15 puntos, por no establecerse en las bases.

Respecto de este escrito, el Tribunal desestima la alegación aclarando que los criterios de corrección y valoración establecidos por el tribunal fueron explicados a todos los aspirantes antes de la celebración de la prueba del día 7/05/2024, entregándoseles a cada uno de ellos una cuartilla explicativa junto con el cuestionario de la prueba, sin que por ninguno de los aspirantes se manifestase objeción alguna dando inicio a la celebración de la prueba prevista.

Dentro de las competencias y facultades que se atribuyen al tribunal calificador se encuentra la “discrecionalidad técnica”, entre las que se encuentra la facultad de fijar los criterios de calificación que vayan a ser utilizados y aplicar dichos criterios a cada uno de los elementos que configuran la prueba y serán objeto de valoración, respetando en todo momento el principio de mérito y capacidad, así como el de interdicción de la arbitrariedad.

IV.- A la vista de los antecedentes expuestos, y una vez valorados los méritos de los aspirantes conforme a lo previsto en las Bases de la convocatoria, resultan las **CALIFICACIONES SIGUIENTES:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA ESCRITA	ENTREVISTA	MÉRITOS	TOTAL
GIL GUERRA INMACULADA CONCEPCIÓN	0437H	20,25	5,00	20,00	45,25
MEJÍAS PÉREZ MARÍA DEL MAR	1973X	15,83	8,50	20,00	44,33
AGUILAR SIERRA JOSÉ CARLOS	1562W	18,58	5,50	20,00	44,08
CASTILLO GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ	6929H	17,41	5,50	15,40	38,31
DELGADO MARTÍN CELIA	1297K	18,58	5,00	10,00	33,58
GARAYOA BERRUETA CARLOS IGNACIO	4115M	15,33	NO PRESENTADO	--	--
PÉREZ JIMÉNEZ SANTIAGO	0375S	19,16	NO PRESENTADO	--	--

Contra la presente Acta podrán formularse alegaciones en el de cinco días hábiles contados desde la fecha de su publicación.

En Coín, firmado con firma electrónica a la fecha indicada al margen.



